



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:14 horas del día 6 de marzo del año 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0092/2017, de fecha 1 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Convocatoria de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Xulum.

II.2 Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Xulum.

Y
II.3 Designación de integrantes del Comité Licitatorio de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Xulum.

II.4 Instrucción para la suscripción de los contratos de las Áreas Contractuales 1, 2 y 4 de Cinturón Plegado Perdido y 1, 3, 4 y 5 de la Cuenca Salina, correspondientes a la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas.

II.5 Resolución sobre las acciones correctivas presentadas por Pemex Exploración y Producción para cumplir con las metas de aprovechamiento de gas natural asociado en 2016-2019, en cumplimiento de la Resolución CNH.E.64.001/16 por la que se resolvió el procedimiento de evaluación del cumplimiento de las disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos en el activo Ku-Maloob-Zaap.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Secretaria. Colegas Comisionados, ¿algún comentario? A ver, yo quisiera hacer una precisión. Quiero hacer una precisión a consideración de mis colegas Comisionados. Esta segunda migración de PEMEX aquí aparece en el Orden del Día, así lo hemos anunciado como la migración para concursar un socio de PEMEX en el área contractual Ayin-Xulum. Y así entiendo Secretaria Ejecutiva es el nombre de las asignaciones que están migrando pero creo que es confuso el nombre. ¿Porque? Porque si bien así se llaman las asignaciones, Xulum es un nombre que viene referido a la zona geológica, realmente ahí no está el campo Xulum, porque el campo Xulum como ustedes saben es parte del área contractual en la licitación 2.1. Antes en la Ronda Uno fue considerada el área contractual de la licitación 1.2. Entonces al momento de ponerle Xulum, si bien así se llama la asignación que está referida a una zona geológica, puede prestarse a confusión en relación con el campo Xulum que es parte de otra licitación. Propiamente en estas áreas los campos que están identificados es Ayin-Batsil.

Siendo así, yo les propongo que así como lo hicimos con la asociación de PEMEX en Trión, que la asignación tenía un nombre referido al Cinturón Plegado Perdido y para facilitar el entendimiento y la comunicación se le llamó la asociación Trión, igualmente aquí le cambiemos a un nombre que es más apropiado a lo que es realmente el objeto de la asociación que en este caso en mi opinión sería Ayin-Batsil. Lo pongo a consideración de ustedes colegas Comisionados. Yo creo que con eso logramos mejor comunicación y un nombre que va más acorde con lo que realmente es el objeto de la asociación. ¿Les parece bien? Bien. Entonces con el acuerdo de los Comisionados modificamos el nombre de esta asociación de PEMEX para que sea Ayin-Batsil que es realmente el nombre que refiere a los campos que están ahí incluidos en esas áreas contractuales.

Bien, con ese ajuste, el resto del Orden del Día colegas si ustedes están a favor les pido sean tan amables de manifestarlo.”

A continuación, el orden del día se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

Órgano de Gobierno

Séptima Sesión Extraordinaria

6 de marzo de 2017



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.
- II.2 Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.
- II.3 Designación de integrantes del Comité Licitatorio de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.
- II.4 Instrucción para la suscripción de los contratos de las Áreas Contractuales 1, 2 y 4 de Cinturón Plegado Perdido y 1, 3, 4 y 5 de la Cuenca Salina, correspondientes a la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas.
- II.5 Resolución sobre las acciones correctivas presentadas por Pemex Exploración y Producción para cumplir con las metas de aprovechamiento de gas natural asociado en 2016-2019, en cumplimiento de la Resolución CNH.E.64.001/16 por la que se resolvió el procedimiento de evaluación del cumplimiento de las disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos en el activo Ku-Maloob-Zaap.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK- II.- Asuntos para autorización

II.1 Convocatoria de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado general.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Buenos días. Con su permiso señor Comisionado Presidente, señores Comisionados. Como sabemos, el pasado viernes PEMEX formalizó su primera migración con socio y el día de hoy precisamente se trae a solicitud a este Órgano de Gobierno una segunda solicitud de migración con socio poniendo a consideración de los señores Comisionados la autorización para emitir la convocatoria número CNH-A1-Ayín-Batsil-C1-2017 para seleccionar a un socio para la empresa productiva del Estado PEMEX Exploración y Producción de Petróleos Mexicanos a fin de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de contrato de producción compartida en el área contractual en aguas someras denominada Ayín-Batsil como acaba de señalar el señor Presidente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Para tal fin, nos acompañan el día de hoy el licenciado Jorge Kim Villatoro, Director Jurídico de PEMEX el licenciado Cesar Fernández, Subdirector Jurídico de Proyectos de PEMEX, quienes nos darán una breve explicación de la relevancia y los motivos por los cuales PEMEX está llevando a cabo esta solicitud de convocatoria a esta migración con socio de PEMEX Exploración y Producción. Posteriormente el licenciado Martin Álvarez, Director General de Licitaciones, pondrá a su consideración – como señaló la Secretaria Ejecutiva – el proyecto de convocatoria y posteriormente las bases de licitación. Y finalmente el licenciado Jorge Kim también nos expondrá los alcances para efecto de conocimiento de este Órgano de Gobierno del acuerdo de operación conjunta que se plantea se acompañe junto al contrato de exploración y extracción, el acuerdo de operación conjunta a celebrar con la empresa que resulte ganadora y adjudicada de este proceso licitatorio. Si no hay inconveniente, le cedería el uso de la palabra al licenciado Kim.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Gracias Presidente. Buenos días a todos, Secretaria, Comisionada, Comisionados. Para mí es un gusto nuevamente estar aquí con ustedes y antes de empezar con esta presentación sobre este campo que se está solicitando en la migración con socio, quiero a nombre de PEMEX reconocer la labor que ustedes han realizado en todo este proceso. La semana pasada fue una semana histórica para México, para el sector energético y para PEMEX y todo de la mano de la CNH. El que haya firmado por primera vez PEMEX su contrato de alianza con Chevron e Inpex en la Ronda 1.4 que se realizó bajo el auspicio de la CNH, pues marca un hito. Y lo que sucedió el viernes al firmar en frente del Presidente de la Republica el primer contrato de asociación con socio, la primera migración con socio, que fue el campo Trión con la empresa BHP pues marca el rumbo de lo que PEMEX está buscando.

Como ustedes recordaran, en la primera oportunidad que tuve de estar con ustedes, les mencionaba esta nueva estrategia que teníamos de acelerar los procesos para poder migrar y asociarnos en la medida de lo posible con empresas de talla mundial. Pues es una muestra de ello y que lo hayamos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

hecho la semana pasada pues sin duda marca este nuevo camino y nuevamente un reconocimiento a la CNH.

Y en ese sentido, esta nueva migración que se está solicitando con socio está inmersa en el plan de negocios que el Director General presentó el año pasado con el objeto de eficientar, con el objeto de fortalecer la operación de PEMEX, de compartir riesgos, tanto técnicos como financieros y de generar mayor rentabilidad. Antes de la reforma energética esto no hubiera sido posible, sino que hasta cuando PEMEX tuviera capacidad técnica y económica hubiera podido iniciar estas actividades de exploración y explotación de sus reservas. Y hoy gracias a la Reforma se está permitiendo, se está abriendo una nueva oportunidad a PEMEX para poder en conjunto con otras empresas compartir riesgos, compartir experiencia y sobre todo el poderlo hacer de manera más eficiente. Y en ese sentido, esta migración que se está solicitando está inmersa en el proceso de la Ronda 2.1 que además de podernos establecer a PEMEX los mismos plazos que se establecen dentro de esta Ronda, lo que para PEMEX significa es que van a poder generar una serie de sinergias. Estos campos están cerca de tres bloques, el 13, 14 y el 15, de los cuales serán licitados y lo cual nos va a permitir generar estas sinergias. Adicionalmente estos dos campos están a 70 km de los campos Ku-Maloob-Zaap y Cantarell, lo cual pues ya con toda esa infraestructura que se cuenta con ello nos permitirá también de esa manera poder eficientar.

Entonces esta solicitud tiene la lógica de poder aprovechar toda esa experiencia, toda esa infraestructura que hoy ya se cuenta y adicional a la que se irá desarrollando en estos tres campos que se van a licitar en la Ronda 2.1. Creo que nos va a permitir poder explorar y explotar de manera más ágil, más eficiente y de una manera en donde los riesgos se compartan. Finalmente algunos datos generales que todos ustedes ya conocen. Está en la zona de Campeche, tiene 160 metros de tirante de agua y se estima un potencial de reserva de 281 millones de barriles 3P. Sin más, ese sería mi comentario Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Kim. Director General Martín Álvarez Magaña.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias, muy buenos días Comisionados. Pongo a su consideración la convocatoria número CNH-A1-Ayin-BaTsil-C1/2017 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A1-Ayin-Batsil/2017. Convocatoria CNH-A1-Ayin-Batsil-C1/2017, proceso de licitación. Convocatoria CNH, Licitación Pública Internacional CNH-A1-Ayin-Batsil/2017.

Que en término de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado mexicano. Su propiedad en subsuelo corresponde a la nación y es inalienable e imprescriptible. Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación, este llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos mediante a asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con estas o con particulares. Que en el marco constitucional existente a partir de la reforma de la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2013 y la expedición de las Disposiciones Legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014 prevén como una de las atribuciones de la CNH como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración. Que en término de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos en los casos de las asignaciones que migren a contratos para la exploración y extracción, PEMEX podrá celebrar alianzas o asociaciones con personas morales. Para estas alianzas o asociaciones, la selección del socio se realizará mediante la licitación que lleve a cabo la CNH que presente las mejores condiciones de selección y que más convenga a la nación, observando las mejores prácticas en materia de transparencia.

Y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; quinto, séptimo y octavo transitorios del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Energética publicado en el Diario Oficial de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

la Federación el 20 de diciembre de 2013; 11, 12, 13, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 29, fracción siete, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 5, 22, fracción primera, tercera, cuarta, 38, fracción segunda, y 39 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; 10, fracción primera, 11 y 13, fracción primera, inciso d, del Reglamento Interno de la CNH, así como los Lineamientos Técnicos y Condiciones Económicas relativos a los términos fiscales emitidos por la SENER y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales y extranjeras a participar en la licitación para la selección de un socio de la empresa productiva del Estado subsidiaria de PEMEX, denominada PEMEX Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un contrato de producción compartida en aguas someras. Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las bases de licitación del proceso, las cuales se encuentran disponibles para consulta en la página <http://www.rondasmexico.gob.mx>.

Someto a su consideración los alcances de esta convocatoria y de ser aprobado la convocatoria se publicaría el día de mañana en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Colegas Comisionados. Bien... disculpe usted Comisionado Sergio Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Presidente, yo quisiera poner a su consideración. Es un ajuste menor pero que creo que nos podría ayudar en el futuro a darle claridad a la nomenclatura de este tipo de convocatorias. Estamos hablando ya lo decía el abogado Jorge Kim. Jorge, bienvenido por cierto, desde luego al abogado también Cesar Fernández Si pudiéramos subir a la nomenclatura, recordaran que en la primera asociación de Trión le denominamos A1-Trión. Aquí estamos ajustando evidentemente el nombre del campo, pero yo quisiera proponerles – es una sugerencia – que en vez de A1 sea A2 para llevar un consecutivo de asociaciones que nos permitan tener (esperemos que así sea) pues una



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

referencia numérica muy clara de cuantas asociaciones hemos logrado materializar en esta figura de las reforma energética de las migraciones. Que sea A2-Ayin-Batsil.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Lo pusimos así A1 por llevar un consecutivo por años. Trión se convocó y se concluyó en el 2016, entonces por eso fue A1.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Cuál es la referencia completa?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- A1. Exactamente, CNH-A1-Ayin-Batsil/2016.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y está claro. Y está claro. La propuesta es que tengamos – insisto –...

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Un consecutivo de todas las migraciones.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- ... una A-47 en el año 2000, lo que sea. Porque si recuerdan en la Ronda si identificamos Ronda Uno, licitación uno, y es por año, pero queda claro a que Ronda nos referimos con la R1, R2, en fin. Si lo dejamos así, pues no vamos a tener esa referencia tan fácil.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bueno, las dos tienen lógica. ¿Algún inconveniente que sea A2?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- No. Bueno, por parte de licitaciones no.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Me parece que nos traería más rápido a la hora de que veamos el número la referencia de lo que estamos...

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Saber qué asociación es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Más fácil, ¿no?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Es solamente esa la intención. Y, una última cosa ahorita que le dabas lectura Director, no sé si la página es correcta la referencia que no tiene www. ¿Es así la página? Porque dice ahí, pagina <http://:rondasmexico.gob.mx>. No sé si deba ser www.rondasmexico.gob.mx.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Creo que es distinto como lo manejan. Últimamente han manejado [http/...](http://...) de las dos formas se acceso a la página.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Está bien.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. ¿Algún otro comentario? Bien, Secretaria Ejecutiva."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CNH.E.07.001/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Convocatoria CNH-A2-Ayín-Batsil-C1/2017 correspondiente a la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

II.2 Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias. Con relación a la licitación para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de PEMEX, denominada PEMEX Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el área contractual Ayin-Batsil, someto a su consideración las bases de licitación que las mismas –



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de acuerdo a su estructura – tendrán las siguientes etapas en el proceso. Iniciando son siete etapas las que tendrá el proceso, iniciando con la publicación de la convocatoria y las bases de licitación. Después tendremos la etapa de acceso al cuarto de datos, etapa de inscripción a la licitación, aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas y suscripción del contrato.

Ahora bien, con la etapa del acceso al cuarto de datos, el acceso al cuarto de datos los interesados lo deberán llevar a cabo a través del Centro Nacional de Información. Deberán de acreditar y presentar una solicitud al Centro acompañada del acta constitutiva, de los poderes que acreditan las facultades del representante, así como la identificación. Deberán de cubrir un aprovechamiento para tener acceso a la información de 2 millones y medios de pesos y esto les permitirá a ellos tener una licencia de uso de la información, visitas al cuarto de datos físicos y acceso virtual a la información.

Una vez concluido este acceso a la información, si es de su interés inscribirse en la licitación deberá solicitar al Comité Licitatorio de dicha licitación el acreditar la etapa de acceso a la licitación a través de la licencia de uso que les otorga el Centro. En la etapa de inscripción los interesados que hayan obtenido ese acceso deberán solicitar al Comité Licitatorio a través de un escrito libre que es de su interés inscribirse en la licitación acompañando una copia del suplemento de la licitación que obtuvieron.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver, me ayuda Gustavo para ir empatando las láminas con lo que señala el Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En la siguiente, inscripción. Ahí, exacto. En la etapa de inscripción – repito nuevamente – los interesados que hayan obtenido la información podrán solicitar al Comité Licitatorio a través de un escrito libre que es su deseo inscribirse en la licitación, acompañando una copia del suplemento de la licencia de uso, cubriendo un aprovechamiento de 750 mil pesos, acompañando el comprobante de pago para que puedan ser inscritos. Aquí quiero hacer una precisión. Digamos, más adelante lo voy a detallar. No están obligados los que vayan a acreditar como no operadores,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

no están obligados a tener acceso a la información del Centro Nacional. Ellos pueden solicitar la inscripción de manera directa. Ya explicaré un poquito como precalificarían los interesados.

En la etapa de aclaraciones, tenemos dos etapas de aclaraciones. La primera de ellas es para que pregunten todo el tema de acceso al cuarto de datos y la segunda etapa es para que puedan preguntar sobre el tema de precalificación, conformación de licitantes, fallo, contrato, acuerdo de operación conjunta, etc. La etapa de aclaraciones se lleva de manera interinstitucional con la Secretaría de Hacienda, la SENER y en este caso también con PEMEX Exploración y Producción. Las respuestas se publican en la página de todas las preguntas y respuestas, se publican en la página de Rondas México y todo interesado puede tener acceso a conocer las preguntas y respuestas que se emita, participe o no en el proceso.

En la etapa de precalificación de las bases los licitantes deberán presentar información que se solicite en las mismas. En el procedimiento se lleva a cabo una verificación de toda la documentación legal, técnica, financiera, de los temas de seguridad y medio ambiente, de recursos de procedencia y en esta licitación también se solicita opinión a PEMEX Exploración y Producción de los interesados que están en el proceso de precalificación de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos.

Ahora bien, el proceso de precalificación, aquí se precalifica operador o no operador. Hay una etapa de conformación de licitantes agrupados o licitantes individuales. Evidentemente en un licitante individual deberá ser un operador. En un licitante agrupado deberá estar al menos un operador y el número de no operadores, operadores que decidan los integrantes del mismo.

De forma individual los porcentajes de participación PEMEX Exploración y Producción tendría una participación del 50% y el operador en el caso de individual tendría igual 50%. En un licitante agrupado PEMEX Exploración y Producción tendría el 50% de participación y el operador designado debe tener al menos el 30% de la participación. El 20% restante lo decide el licitante agrupado como lo distribuye dependiendo del número de integrantes adicionales que pueda tener.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Ahora bien, en el proceso de precalificación la documentación que deben de presentar los interesados en materia de requisitos legales: Acta constitutiva, poderes donde acreditan las facultades, que no están inhabilitados, que conocen la normatividad. En materia de recursos, de procedencia de recursos financieros, deben de presentar declaraciones fiscales, organigrama de principales directivos, identificaciones, información fiscal de cada uno de ellos, declaraciones si pertenecen a un grupo, a que grupo comercial pertenecen, información de fuentes de fondeo, socios, accionistas, principales directivos, entre otra información.

En capacidad técnica los operadores deben acreditar experiencia y deben hacerlo a través de tres proyectos de exploración y de extracción costa afuera con un tirante de agua igual o mayor a 150 metros. Deben acreditar producción mayor o igual a 10 mil barriles de petróleo crudo equivalente en proyectos costa afuera, inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos mayor o igual a 2,000 millones de dólares. Deben de acreditar experiencia en temas de seguridad y medio ambiente y esto lo pueden hacer a través de certificaciones o la opinión de un especialista o una constancia emitida por la Agencia de Seguridad y Medio Ambiente.

Ahora bien, el operador debe acreditar en materia de capacidad financiera un capital contable mayor o igual a 1,000 millones de dólares, debe acreditar o activos totales mayor o igual a 10,000 millones de dólares más una calificación de grado de inversión. El no operador debe acreditar capital contable mayor o igual a 250 millones de dólares. Esos son los requisitos que deberán acreditar cada uno de los interesados.

En la etapa de presentación y apertura de propuestas, la propuesta de los licitantes será mediante subasta al primer sobre en sobre cerrado. El licitante ganador será aquel que presente la propuesta económica con el mayor porcentaje de utilidad operativa. En caso de empate, el primer criterio para desempatar y determinar el licitante ganador será un monto en efectivo bono a la firma. De persistir el empate se procederá con el método de insaculación para determinar al licitante ganador. Cada licitante deberá presentar una garantía de seriedad, carta de crédito por un monto de 500 mil dólares.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El acto será transmitido por medios electrónicos y se contará con la participación de un fedatario público.

En la etapa de suscripción del contrato, una vez que se lleve a cabo la presentación y la apertura de propuestas y se defina al licitante ganador, el Órgano de Gobierno aprueba el fallo que somete el Comité Licitatorio. Este fallo se publica en el Diario Oficial de la Federación y a partir de ahí se notifica a los licitantes ganadores y se les requiere toda la documentación que se necesita para integrarla al contrato a suscribir. Previo a la firma del contrato, los licitantes deben entregar y suscribir el acuerdo de operación conjunta, presentar las garantías corporativas y de cumplimiento e información para el registro del contrato correspondiente.

En materia de transparencia, todas las etapas de aclaraciones se llevan a cabo por escrito a través de la página electrónica. Todo interesado puede dar seguimiento a la licitación. Ningún servidor público de la CNH tiene contacto con los potenciales interesados en participar en el proceso. A lo largo de todo el proceso se mantiene un buzón electrónico para recibir comentarios de la sociedad. La información de la licitación estará disponible en la página www.rondasmexico.gob.mx.

Y Ahora bien, el calendario de esta licitación es el siguiente. Publicando el 7 de marzo la convocatoria, los interesados tendrían a partir del 7 de marzo acceso a la información del cuarto de datos y hasta el 10 de abril y podrían inscribirse hasta el 12 de abril a la licitación. La lista de precalificados se prevé publicarla el 26 de mayo y la versión final de las bases se tiene prevista para publicarse el 31 de mayo. Y a partir del periodo, después tenemos el periodo para conformar licitantes, se tiene del 29 al 31 de mayo y se tiene previsto que la relación de licitantes sea publicada el 14 de junio para tener el acto de presentación y apertura de propuestas el 19 de junio. Y la suscripción del contrato se tendría 90 días para suscribirlos contados a partir del fallo; 90 días siguientes a partir de la publicación del fallo en el Diario Oficial. Hago de su conocimiento que se prevé que esta licitación se empate con la 2.1 a partir de la conformación de licitantes, es decir a partir del 29 de mayo, y de ahí en adelante en todas sus etapas. Adelante.

Ahora, brevemente les doy unas referencias del contrato. El contrato es un contrato de producción compartida, es un contrato con una vigencia de 30



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

años con dos periodos, dos prórrogas adicionales, cada una de cinco años adicionales. Hay un periodo de exploración de cuatro años que puede tener un periodo adicional de exploración de dos años adicionales y el resto sería el desarrollo del contrato. El objeto del contrato es de exploración y extracción. En materia de rescisión se prevé que previo a la determinación de una causal se lleve a cabo una investigación previa. En cesión y cambio de control, cualquier venta, cesión, transferencia de los derechos u obligaciones del contrato debe contar el contratista con la autorización de la CNH. En caso de cesión total, el cedente solidariamente responsable de las obligaciones que sean incurridas o que se generen hasta la fecha de la cesión del contrato. Responsabilidad solidaria las empresas que participen en el consorcio y que suscriban el contrato en su carácter de contratistas son obligados solidarios entre ellos, independientemente de la participación que tengan en el consorcio. El contratista debe entregar una garantía de cumplimiento y las garantías corporativas correspondientes, ya sea a través de casa matriz o a través de filiales.

En materia de seguros se prevé que el contratista debe presentar – entre otros – seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, el de control de pozos, daños a los materiales generados o adquiridos para ser utilizados en las actividades petroleras conforme a la normatividad aplicable. Estos seguros los tiene que contratar el contratista previo al inicio de cualquier actividad petrolera.

En términos generales estas son las bases que pongo a su consideración. Si hubiera una consulta o sino seguimos a la presentación del acuerdo de operación conjunto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchísimas gracias Director General. Comisionados, ¿algún comentario? Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente. Me voy a la sección tercera, reglas de la licitación, al punto dos de las bases. Y que para mejor ubicación está en el documento ubicado en la página 15. ¿Si? Esta sección habla del objeto y principio de la licitación y en su punto dos habla de las modificaciones a la convocatoria y las bases.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tenemos dos documentos principales en esta materia que son: La convocatoria que se publica en el Diario Oficial de la Federación y que cualquier modificación pues tiene que seguir un procedimiento, aprobarlo el Órgano de Gobierno y luego hacer la publicación correspondiente. En el caso de las bases es un documento más flexible en el que solamente se publica en la página de internet y las modificaciones al realizarse se hacen las ecuaciones correspondientes en el mismo medio.

Voy a leer los tres puntos a los que voy a hacer referencia para solicitar y proponer una modificación. El 2.1 dice, “la convocante podrá modificar la convocatoria según considere necesario y dichas modificaciones se publicaran en el DOF y en la página electrónica”. Página electrónica ya viene definida de que se trata en la parte correspondiente en las propias bases. En el 2.2 dice, “de igual forma la convocante estará facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las bases, a sus anexos y formatos, así como al contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas contribuyan a fortalecer los principios legales que regulan la licitación bastando que estas sean publicadas en la página electrónica para que se consideren parte integral de estas”. Es decir, aquí nos estamos refiriendo exclusivamente a las bases. Y luego parece que se establece un principio general y básico en el 2.3 que dice, “no se realizarán modificaciones sustanciales a las bases una vez concluido el periodo para inscribirse en la licitación”. En el primer caso si hace la distinción entre bases, anexos, formatos y contratos y en el 2.3 ya solamente se refiere a las bases. Entonces considero pertinente que este punto en específico dijera, “una vez concluido el periodo para inscribirse a la licitación no se podrán realizar modificaciones sustanciales a las bases, anexos, contratos – y yo agregaría – y acuerdo de operación conjunta”.

Como este es el principio general, es decir, el principio general es: No se pueden hacer modificaciones una vez de que se ha cerrado la fecha de inscripción a la licitación. Creo que este punto debería de ser el primero. Y luego la excepción debería ser el punto anterior – ¿sí? – que dice “de igual forma”. Yo le quitaría de igual forma. Con la redacción que acabo de mencionar, que sería el 2.2, yo propongo sustituirlo o cambiarlo pues de lugar para establecer este como principio general y luego la excepción en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

la siguiente. La convocante estará facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación – y agregaría la palabra para estar en la misma sintonía – no sustanciales a las bases, sus anexos y luego todos los supuestos que acabo de mencionar y que ya lo menciona el propio actual propuesto punto 2.2. Entonces, en general concretaría diciendo: El 2.1 que se refiere a la convocatoria yo no lo movería. El 2.2 lo traería en la actual redacción del 2.3 con las modificaciones que mencioné y bajaría el 2.2 a ser el 2.3 que es realmente la excepción a lo que ya se estableció que no se puede modificar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si le estoy entendiendo, el caso general es no hay una modificación. Y luego se dice si se puede hacer modificación siempre y cuando no sea sustantiva antes de cerrar el periodo de inscripción.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- No, de hecho la redacción es: Si se puede hacer una modificación, inclusive después de que se ha cerrado la fecha de inscripción, siempre y cuando esta no sea sustancial. Que es realmente un poco como lo tenemos aquí nada más que (digo) concretando lo que quisiera hacer es que se expresara de forma concreta que estamos hablando de bases, anexos, contrato y acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces la propuesta es que bases, anexos y ¿cuál es el otro?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Contrato y acuerdo de operación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No sufran modificaciones sustanciales.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Después de que se cierra el periodo de inscripción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Son bases, anexos y formatos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Quizás, digo, ahora si nada más fundamentando y motivando la explicación, yo diría que esto nos da un principio de certeza y transparencia en razón de que quien decidió inscribirse sabe que no va a tener una modificación sustancial. Y de igual forma quien por alguna situación que vio en el contrato o en las bases, en sus anexos o el acuerdo, decidió no participar no pudiera encontrar una situación en la que se modifica esa circunstancia y resulta que ya no se pudo inscribir.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entiendo el concepto. ¿Algún comentario? A ver doctora.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo más bien tengo duda. El contrato de operación conjunta es un contrato que firman en dado caso los operadores digamos, ¿ese tendría que venir dentro de este punto?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ese es un anexo.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Es duda, jeh!

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- De hecho viene, lo que pasa es que no lo mencionamos aquí, se considera y le pediría aquí al jurídico que confirme mi criterio, se considera como parte integrante de las bases.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver Director. A ver, abogado general.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Inclusive conforme a la propia Ley, el reglamento y las bases, tanto el contrato de exploración y extracción como el acuerdo de operación conjunta son anexos. Entonces aquí lo que se recomendaría es que se dijera si no hay inconveniente, "las bases y sus anexos, las cuales incluyen el contrato de exploración y el acuerdo de operación conjunta". En realidad aquí este acuerdo es un acuerdo entre PEMEX Exploración y



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Producción y el socio que haya sido seleccionado, pero conforme a la normativa que está establecida en el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos y en su Reglamento se prevé que dentro de las bases se anexe no solamente el contrato de exploración y extracción, sino también el proyecto del acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, una pregunta. Martín, Director General, ¿cuándo cierra esa fecha de inscripción?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- De acuerdo a la propuesta que tenemos cerraríamos el 12 de abril la inscripción a la licitación. El 12 de abril se tiene previsto cerrar la inscripción para recibir toda la información de los que decían precalificarse.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es que a mí me queda, yo entiendo y apoyo la moción, porque esto como dice el Comisionado Acosta define reglas claras, da certeza jurídica. Mi duda es si el tiempo está apretado para que alcancemos a recibir por la vía del portal de Rondas México todos los comentarios que se requieran en su caso para hacer algún ajuste a las bases, al contrato o al JOA. ¿Esa fecha de inscripción no es posible echarla más para atrás?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Podemos revisar pero si está un poco apretado el calendario. O sea, pero podemos revisar que tanto más pudiéramos empujarlo hacia adelante.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Porque esto que está apretado, a ver, me gustaría escuchar su comentario Director Jurídico de PEMEX, Kim.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Pues sobre todo a partir de la experiencia de Trión, pues suena que es poco tiempo para las empresas interesadas en poder analizar y procesar un documento como es así el acuerdo de operación conjunta en tan poco tiempo. Si nos vamos a esa experiencia creo yo que es muy apretado para que las empresas puedan digerir el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

documento. Si creo yo que requerirían un poquito más de tiempo y seguramente vamos a recibir cuestionamientos en ese sentido.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver. Comisionado Franco, creo que fue Pimentel y luego regreso de este lado con el Comisionado Acosta y el doctor Néstor Martínez.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, es respecto a los tiempos presidente. Se ve aquí, más o menos el estimado es de tres meses y medio para todo este proceso. Trión se tomó dos semanas más, cuatro meses. Pero aquí es un JOA para aguas someras, diferente al de aguas profundas. Tal vez algunas compañías de aguas profundas puedan participar en esto, ya más o menos lo conocen. Pero si no mal recuerdo, en ese JOA se hicieron cientos de observaciones que luego tuvieron que ser atendidas por PEMEX pidiendo prorrogas, extensión de tiempo. Y bueno, si se quedan los tiempos así lo que si se va a requerir es un esfuerzo muy fuerte de ambas, de muchas instituciones, de las compañías petroleras en revisar y emitir opiniones rápidamente, tenerlas aquí en la Comisión, procesarlas, trabajar con PEMEX que las procese, los tiempos de precalificación que tiene el área de aquí de nuestro Director General Martin pues se están reduciendo comparado con lo que hicieron en Trión. Y sabemos del esfuerzo y la calidad que tiene aquí Martin con todo su equipo, pero si va a estar muy apretado este proceso. La curva de aprendizaje que hemos tenido en las diferentes licitaciones si nos ayuda a que tengamos este esfuerzo y lo logremos pero seguramente la industria pudiera manifestarse en alguna extensión o algún tiempo extra para poder meter esta licitación. Pero si el esfuerzo como mencionas presidente lo hacemos entre toda la industria de hidrocarburos podemos sacar esta asociación en los tiempos que queremos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Coincido con el Comisionado Franco. ¿No? Tiempos apretados. A ver, vamos a seguir comentando a ver si encontramos la mejor solución. Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Si, yo quiero secundar la moción del Comisionado Acosta. Me parece que es fundamental establecer esta regla en aras simplemente de establecer lo que hemos dicho en todos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

los procesos licitatorios, reglas claras que pongan el piso parejo para todos los licitantes. Habiendo dicho esto, también recuerdo que en el caso de la primera asociación de PEMEX, el caso de Trión que refiere el abogado Jorge Kim. Yo recuerdo que en efecto hubo muchos comentarios y entonces – comentarios que al menos yo me permití hacer – fue que ojala PEMEX digamos tuviera la iniciativa de presentar un JOA que se asimilara lo más posible a la práctica internacional que creo es el caso en esta segunda asociación. Lo veremos más adelante. El acuerdo de operación conjunta que está proponiendo la empresa productiva del Estado es mi entendimiento, así nos lo han dicho, es un JOA mucho más apegado a la práctica internacional. Sin duda las empresas tendrán sus comentarios, sus inquietudes, pero me parece que no debieran ser en número y en trascendencia las mismas que tuvieron respecto del campo de aguas profundas Trión. Acá son aguas someras, acá PEMEX tiene una experiencia que hay que considerar a nivel del mundo, en fin. De manera que yo quisiera pensar – insisto – que las inquietudes de la industria no serán ni en número ni profundidad en la inquietud tantas como en Trión.

Habiendo dicho esto, mi sugerencia sería desde luego prever lo que el Comisionado Acosta ha señalado. Dejarlo de manera muy clara. Ver la posibilidad de aventar un poquito hacia adelante la fecha de precalificación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- De inscripción.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Perdón, de inscripción para la precalificación, de manera que la industria tenga pues una ventana valiosa para hacer sus comentarios. E insisto, este comentario parte de la base de que el JOA, el acuerdo de operación conjunta, es mucho más apegado a la práctica internacional que lo que en su momento fue Trión. Yo estaría por la propuesta del Comisionado Acosta y poder ver si es posible echar hacia adelante la fecha respectiva, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, coincido. Presumiblemente en esta segunda asociación de PEMEX no veremos – como ustedes apuntan Comisionados – tantas observaciones porque hay una curva de aprendizaje. Pero como sea se entiende que los tiempos están



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

apretados. Ahorita regresamos Director General a lo mejor poder buscar la posibilidad a ver si podemos desplazar un poco más esa fecha límite de inscripción. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Si, gracias Presidente. En el mismo sentido que el Comisionado Pimentel, yo propondría aprobar en estos términos la fecha del cierre de inscripción, analizar detenidamente si lo podemos mover en forma posterior porque esto no tiene ningún impacto. Debido también a que ya tuvimos la experiencia de Trión, o sea, el JOA pues ya trae una buena cantidad de opiniones de la industria y creo que tenemos un documento, PEMEX nos ha presentado un documento, mucho más depurado. Pero sin cerrar la puerta de que todavía puedan escucharse algunas cuestiones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo estoy de acuerdo con eso. Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Comisionado Presidente. Bueno, pues 12 de abril sería la fecha límite de inscripción tal y como lo tenemos planteado. Se observa que al parecer es muy corto. Todo esto es porque queremos hacer apertura de propuestas el 19 de junio junto con la licitación uno de la Ronda Dos, la Ronda 2.1. Quiero hacer una pregunta para de alguna forma tener la claridad de si esas fechas son las adecuadas. Y antes de hacer la pregunta creo que tenemos que ir viendo cómo se comporta este procedimiento para después si así fuera el caso hacer movimientos. La Ronda 2.1 es para aguas someras, igual que lo que nos está ocupando el día de hoy. Ayin-Batsil es también aguas someras. Y tengo entendido, pero ahí viene la pregunta para el licenciado Martín Álvarez que las bases de convocatorias son muy parecidas o casi son iguales. No sé, posiblemente haya algunas diferencias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- La 2.1.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- 2.1 y Ayin-Batsil.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es correcto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Entonces, eso quiere decir que toda las empresas que están participando dentro de la Ronda 2.1 pues casi, casi están precalificadas para entrar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Digamos que van en el mismo.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Quería aclarar esta información que es importante, porque claro, hay que tener mucho cuidado como dice el Comisionado Franco de las preguntas que se puedan dar específicamente para esto y habrá que aplicarnos como instituciones.

Pero la pregunta específica es: ¿Hay diferencias, realmente hay diferencias importantes entre las bases de convocatoria de nuestra Ronda 2.1 y las bases de la convocatoria de Ayin-Batsil?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Son muy similares. Realmente uno de los requisitos adicionales que tuvieran que presentar algún interesado que esté participando en la 2.1 es tema de producción. Y los contratos que nos presentaran para la 2.1...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Lo contempla.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- ...le podría ayudar. Tendría que presentarnos un contrato ya con un tirante de agua, porque es el tirante y la producción. Si ya viene con el tirante de 150 metros o más y el tema de producción digamos que les ahorraría muchísimo trabajo documentar entre una licitación y la otra.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- El tema Comisionado, déjeme abonar a esto, estoy entendiendo lo que usted está poniendo en la mesa es: Efectivamente, lo que se refiere a las bases de licitación, requisitos de precalificación, contenido del contrato, son prácticamente los mismos salvo puntuales diferencias. Donde entiendo está la posible contingencia de los tiempos es en el acuerdo de operación



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

conjunta que como dice el Comisionado Sergio Pimentel, bueno, ya atravesamos una curva de aprendizaje, no obstante puede haber comentarios. Es ahí donde queda abierta la pregunta de... ¿Qué día de abril menciono usted Director General?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- 12 de abril.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- 12 de abril, si queda apretado o no. Que yo coincido con el Comisionado Acosta. Bueno, podemos iniciar así y vemos más adelante si es posible y necesario también mover esa fecha del 12 de abril. Perdón, no terminó el Comisionado, yo interrumpí.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Y otro tema que viene a colación es, y ya lo comentó el Comisionado Franco, nada más hacer énfasis, el que puede con más puede con menos. El que puede con aguas profundas puede con aguas someras. Entonces también eso se sumaría, ¿verdad?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, es correcto.

Y COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver, Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ok. Digo, si me permiten digamos en los términos que aprueben yo puedo hacer una revisión y ver si este 12 de abril lo pudiera mover un par de semanas para salir con un poquito más de tiempo con los interesados y vemos cómo reacciona la industria. Y si fuera necesario vuelvo a tocar base con este Órgano de Gobierno y decir, "oigan, del 12 lo moví a tal fecha pero creo que no está dando. Denme oportunidad de revisar".

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues por el momento podemos como propone el Comisionado Acosta salir con el 12 de abril y en función de cómo reaccione la industria, como nos lo



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

comuniquen a través del portal de Rondas México, podemos reaccionar. Ahora, de mi parte yo me quedo con una pregunta si podemos ser más precisos en el tema de la redacción que hace un momento propuso el Comisionado Acosta de decir, "bueno después del cierre de la fecha de inscripción (12 de abril o el momento en que se modifique) no se podrán hacer modificaciones sustantivas". ¿Qué es sustantivo? Y lanzo una propuesta que es: Bueno, yo pensaría que lo que es, y retomando Comisionado su exposición, que lo que quisiéramos evitar es que exista una modificación que afecte negativamente el entorno de competencia. ¿No? Es decir, mi sugerencia va en el sentido de si es una modificación quizá sustantiva pero va en el sentido de un entorno de competencia más robusto es positivo. El problema es si hacemos un cambio que afecte el entorno de competencia favoreciendo a compañías del tipo A y dejando a un lado las del otro tipo. O sea, pudiera ser sustantivo pero si va el favor de ampliar la cancha, de fortalecer la competencia, creo que no habría problema. Se me ocurre esa idea. A ver, Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Bueno, en el primer concepto sustantivo y podríamos decirlo en las bases que a criterio de a criterio del Órgano de Gobierno, porque no podríamos hacer una definición que no pueda interpretar el Órgano de Gobierno. O sea, tendría que ser una definición abstracta que concretice el Órgano de Gobierno a la hora de su pronunciamiento.

En el segundo caso esto pareciera adecuado, sin embargo hay posibilidad de que cerrando la inscripción entre los inscritos se permita una mayor participación. Pero esa mayor participación que se le permite a los inscritos ya no se le permitió a quien decidió no inscribirse por esa disposición en específico. Entonces pareciera que estamos dando mayor participación pero solo a los inscritos, cuando alguien...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Está perdiendo la posibilidad de inscribirse.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Exactamente. Si, en esos términos sí. Pero por eso es importante establecer bases a partir de las cuales ya no hay movimiento, que pudieran haber implicado la decisión de inscribirse o

no.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero finalmente, está bien. Yo no tengo inconveniente en dejarlo como lo pone el Comisionado Acosta, pero estamos entendiendo que lo que buscamos es evitar cambios que restrinjan o cambien las reglas del juego a quien decidió inscribirse o no inscribirse, de tal suerte que afecte negativamente la participación o la competencia.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Exactamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bueno, antes de pasar a votación me gustaría escuchar opinión una vez más del abogado Jorge Kim.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Yo compartiendo todas las opiniones y efectivamente creo que el camino recorrido en Trión fue muy bueno, yo nada más quizá me atrevería a poner sobre la mesa que habrán empresas que no participan en esto y que necesariamente van a pasar por esa misma curva que pasaron algunas otras empresas. Quizás serán ellas las empresas que estarán pidiendo esa prórroga. Pero fuera de ello yo comparto plenamente que la curva de aprendizaje en Trión fue robusta y creo que eso para muchas empresas ya les allanará el camino en el análisis de este documento.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Y yo creo que en lo que hay que insistir colegas Comisionados y por el conducto de la página Rondas México y los lineamientos que establecen las bases si hacerle una exhortación a AMEXI, a la Asociación Mexicana de Empresas de Exploración y de Producción de Hidrocarburos en México que sea ágil en su revisión de su acuerdo de operación conjunta, que tenga conciencia de que los tiempos están limitados y están acotados. Yo creo que tienen tiempo suficiente si ponemos manos a la obra.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Nada más quisiera precisar algo, que, independientemente de acuerdo al calendario que se está proponiendo hoy que se cierra la inscripción el 12 de abril, no se cierra la etapa de solicitud de aclaraciones



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

al contrato, a las bases, al acuerdo de operación conjunta. Eso se cierra hasta el 31 de mayo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Está bien, está bien.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- No podríamos hacer un cambio sustancial después del 12 de abril.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y está bien, nos lazamos con 12 de abril y vamos, ojala tengamos reacción oficial de AMEXI y sobre todo hay que exhortarlos a que sean prestos a realizar este trabajo. Yo creo que con la curva de aprendizaje que se tiene es suficiente pero si se requiere celeridad por parte de ellos y en su caso revisamos la fecha del 12 de abril. ¿Les parece bien? Secretaria Ejecutiva, ¿algún comentario? Perdón, antes Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Es que si vas a votar presidente yo tengo un comentario en otra base. ¿No sé si es momento o si ya se cerró este tema?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Los comentarios siempre están a tiempo.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Gracias Presidente. En la base, no sé si lo podemos poner en pantalla, la base número cuatro por favor. Son compañías que no podrán participar en la licitación. En el numeral 4.1, inciso f, simplemente quisiera yo comentar con ustedes. Estas son restricciones a empresas que no podrían participar con fundamento en el 26 de la Ley de Hidrocarburos. Y el inciso f me parece que es un supuesto normativo demasiado específico. Dice, "no podría participar aquella empresa que al ser segundo lugar adjudicado no hubiera firmado el contrato adjudicado como primer lugar para otra licitación por causas imputables al propio licitante". Si yo lo estoy entendiendo bien es una empresa que fue primer lugar en otra licitación y que en esta quedara como segundo lugar. ¿Ese es el supuesto normativo que queremos contemplar ahí?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, es una precisión que viene de lineamientos técnicos de SENER.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver, yo creo que si vale la pena revisarlo.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Pero es muy restrictivo me parece, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Porque, a ver, coincido con el Comisionado Pimentel. Es posible que no logre lo que el propósito dice. Lo voy a leer y hacemos un esfuerzo de interpretarlo. Dice, "al ser segundo lugar adjudicado no hubieran firmado el contrato adjudicado como primer lugar para otra licitación por causas imputables al propio licitante". A ver, yo supongo que lo que se quiere evitar – estoy especulando, porque es una disposición que como dice el Director General viene de la SENER – es una empresa gana en primer lugar, no firma, se le ejerce la garantía de seriedad y luego se sube como segundo lugar a otro contrato. Pero yo pensaría que eso debería de ser, yo me imagino, dentro de la misma licitación, ¿no?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Pero es que aquí pareciera que es en otra licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Aquí pareciera cualquier otra licitación en el pasado. Pero yo creo que aquí lo que se quiere decir es: Oye, pues yo iba en el bloque número uno, renuncié a mi primer lugar y luego me subo al segundo lugar con otro. Entonces si estaría muy feo eso y eso entiendo no lo queremos permitir. Pero aquí con esa redacción parece que es de cualquier otra licitación.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Así lo entendería yo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y yo creo entonces que va más allá a lo mejor de su propósito. Bueno, toda vez que viene de los lineamientos tomamos notas y le pido abogado general hacer



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

la consulta formal a la SENER sobre la intención de esta restricción que coincido con el Comisionado Pimentel parece que ya en su forma final parece que va más allá de su intención.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Lo que ha sucedido aquí inclusive, fue objeto de algún comentario pasado, es si está referido y se referiría respecto a la licitación 2.1, aunque en realidad no es parte de la 2.1. O sea, en una Ronda de licitación donde se adjudicaron dos contratos y en uno no firmó y en el otro si quisiera firmar es donde viene la condición. Sin embargo...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- La 2.1 lo puedo entender porque van a intenciones simultáneamente, pero entonces seamos precisos que nos referimos a la 2.1.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- E inclusive sería un inhibitorio para firmar el contrato, no para participar en la licitación porque en la licitación ya participó.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Está de acuerdo abogado Jorge Kim?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Si, de acuerdo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces, bueno, hacemos la consulta con la SENER para asegurar que no vamos más allá de lo que queremos restringir. Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Creo que de hecho la consulta creo debería ser, es decir, el texto debería quedar que con independencia de si fuiste primero o segundo la restricción es que si habiendo sido el licitante adjudicado no suscribiste el contrato entonces tendrías una restricción para participar. O sea como que buscar una redacción mucho



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

más plana, mucho más clara que no llevara a este tipo de confusiones. Esa sería una propuesta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien, ¿algún otro comentario? Bien. Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Ahora le pediríamos al licenciado Jorge Kim si nos puede platicar sobre el acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias. Abogado Jorge Kim.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Gracias Presidente. Preparamos una presentación similar a la que hicimos en su momento con Trión en donde resaltamos algunos de los puntos más sustanciales del contrato. En la primera lámina el primer punto ya lo platicó el Director de Licitaciones. El porcentaje de participación PEP mantiene un 50% y ahí si bien en la lámina aparece como socio 50% se pueden establecer las dos opciones que ya refirió el licenciado Martin en donde pudiera ser que un solo socio participará con 50% o en consorcio participaran en donde el operador requiere mantener el 30% y el otro 20% se puede distribuir como sea.

Y En el segundo punto establecimos que el personal directivo, que este segundo punto tiene que ver y ustedes recordaran con las cláusulas de dolo y culpa grave a partir de cuándo se hacen responsables los operadores. En este caso nos fuimos con el punto número dos o el nivel número dos que esto implicaría a un gerente de instalaciones o el equivalente, que es a partir de ahí que se haría responsable el operador de cualquier caso de dolo o culpa grave. En el tercer punto tenemos al personal Comisionado y ustedes también recordaran que PEMEX ha sido muy insistente en mantener que puede tener personal en ciertas operaciones y aquí a diferencia de Trión PEMEX tiene suficiente capacidad en aguas someras. Entonces para PEMEX es importante que podamos tener cuando menos a tres y no más del 10% del personal que el operador ocupe para operaciones conjuntas. Y creo yo que además esto va a ser de mucha utilidad para el consorcio dada esta experiencia que tiene PEP en aguas someras.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Se establece también la facultad del operador para transigir cualquier reclamación o juicio hasta por un monto de 350 mil dólares sin autorización del Comité Operativo. Y esto es practica internacional para que no tengan que estar regresando a solicitar transigir cualquier tipo de reclamación o juicio, tener que regresar al Comité Operativo, sino que lo pueda hacer de manera directa, pero se le establece un techo de 350 mil dólares.

En la parte de la remoción del operador se establece dentro del acuerdo de operación conjunta que este pueda ser removido por incumplimiento, insolvencia o resolución judicial. Son casos graves, son casos extremos, en donde podría solicitarse esta remoción. PEP al ser una asignación que se está solicitando su migración, PEP será responsable de cualquier daño pre existente previo a la firma del contrato con el Estado.

En la siguiente lamina los subcomités, al igual que el caso de Trión, se establecen la constitución de subcomités técnicos, financiero y de seguridad y medio ambiente 90 días siguientes a la fecha de firma del acuerdo de operación conjunta y esto con intención de que no sea el Comité Técnico el único que órgano para resolver sino previamente existan subcomités técnicos que puedan facilitar el trabajo del comité técnico en la toma de decisiones.

La parte del procedimiento de votación se establece que las decisiones del Comité Operativo deberán tomarse cuando menos por el 75% de las partes. En el caso que fueran dos socios, que 50% y 50%, evidentemente esto se traduciría en una unanimidad. El mecanismo para superar estas diferencias, al igual que lo que se hizo en Trión, se establecieron mecanismos para destrabar cualquier situación en donde no se lleguen a poder poner de acuerdo en el Comité Operativo las partes. Y se establecen una serie de niveles en donde en algunos casos pueda decidir directamente el operador, en otros casos se den la facultad y como también se establece – más adelante platicaré – el tema de operaciones exclusivas, que también otra forma se pueda llevar a los ejecutivos de ambas empresas que forman el consorcio o por el voto afirmativo de partes que acarreen.

También se incluye el derecho a no participar en operación respecto a lo que se haya votado en contra. Esto es decir, si una de las partes vota en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

contra, suponiendo que hubieran tres partes dentro del consorcio, y una de ellas no está de acuerdo, se tiene derecho de no participar en esas actividades por parte de esa empresa que decida no participar. También para poderles dar agilidad, y esto es similar al esquema de Trión, se establece que solamente se deben informar y no solicitar autorización gastos que sean por debajo de los 5 millones de dólares. Cuando excedan los 5 millones de dólares requerirá una autorización del Comité. Cuando son por abajo podrán hacerlo, simplemente se deberá informar. Y relacionado con esto se establece que se da un margen de un pequeño excedente que pudiera resultar respecto de cada uno de estos gastos hasta el 10%, siempre y cuando esto no exceda del 5% del presupuesto anual del programa de trabajo y presupuesto en cuestión.

Se establecen también – como se los comentaba ahorita – el tema de que puedan realizarse por parte del operador o cualquiera otro de los miembros que participen en el consorcio operaciones exclusivas. Ustedes recordaran, se los platicaba en el caso del acuerdo de operación conjunta de Trión, que puede haber casos en donde una de las partes decida realizar operaciones exclusivas, lo cual es también una práctica internacional, y se establecen mecanismos para que aquellas partes que no participaron en esas operaciones exclusivas puedan regresar y puedan compartir estos riesgos y los beneficios que en su caso lograron obtener. Y se establecen estas primas de reintegración en estas operaciones. En el caso de adquisición de datos, si está hasta esa etapa, tendrá que reintegrar hasta el 200% del gasto erogado. En el caso de actividades de exploración son el 600%, actividades de evaluación 400% y cuando haya una declaración comercial y plan de desarrollo el 400%.

En el caso del derecho de voto a PEP, que también fue uno de los temas que salió dentro de las preguntas que recibimos en el caso de Trión, era que pasaba si PEP no cubría con sus obligaciones, que hubiera incumplimiento por parte de PEP en este caso, se establece que si PEP no subsana en 90 días pierde su derecho a voto. ¿No? Y esto es acorde a lo que fue una de las inquietudes de las empresas. Esto de otra manera dicho PEP tiene hasta 90 días para poder subsanar cualquier incumplimiento dentro del consorcio.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En el caso de acciones y defensas en caso de incumplimiento, se permite la opción de compra en caso de que una parte en incumplimiento no subsane el mismo a los 90 días. Con esto damos y cerramos la pinza, en el caso de que no lo subsane en los 90 días se establece la opción de compra de cualquiera de las otras las partes que estuvo en incumplimiento. En el caso de incumplimiento por parte de las partes que acarrear, PEP tiene derecho a solicitar a una parte que acarrea que se encuentre en incumplimiento que se retire completamente del acuerdo de operación conjunta cediendo su porcentaje en favor de las demás partes en incumplimiento. Con esto hacemos que esta obligación también le sea impuesta al operador que esté acarreado a PEP en el caso de que él no esté cumpliendo con esas obligaciones y si no lo subsana en este plazo se pueda dar la opción de ceder la participación a cualquiera de las otras partes.

Se establece también la posibilidad y de acuerdo a la práctica internacional de establecer costos de operación por parte del operador en los porcentajes que ustedes ven en esta lámina. En la parte de exploración se establece que de cero a 10 millones se pueda cobrar un 5% como costo de operación, de los siguientes a partir de 15 millones de dólares son de 3% y superior a 25 millones de dólares es el 1%. En el caso de operaciones de desarrollo y producción se establece que cuando sea de cero a 10 millones de dólares igual el 5%, 15 millones 3% y 25 millones 1%. El mínimo anual que se puede cobrar como costo de operación son 100 mil dólares. Y cuando son proyectos importantes que ya son superiores a 50 millones de dólares se requiere necesariamente para establecer este costo de operación (el porcentaje) se requiere una aprobación del Comité Operativo.

En el caso del carry o el acarreo se establece como similar a lo que sucedió en Trión. Dado que existen ciertos descubrimientos realizados por PEP se establece que el acarreo mínimo que debe proporcionar el o las empresas que participen en el consorcio debe ser de 250 millones de dólares. En el caso de cesión y cambio de control, si una parte quiere vender su interés esta deberá negociar los términos de la cesión a un tercero – lo mismo que establecimos e Trión – y una vez que se cuente con una oferta por parte de ese tercero se deberá presentar a las otras partes y decidirán estas partes si deciden adquirir. Si no deciden adquirir es libre la otra parte de venderlo al tercero.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Se establece también la figura de formar equipos integrados por empleados de cada una de las partes para realizar ciertos proyectos específicos. ¿No? Como por ejemplo el plan de desarrollo. Una vez que el operador se haya desempeñado como tal durante un periodo de al menos tres años cualquier no operador podrá notificar a las partes su deseo de llevar a cabo las operaciones conjunta en términos y condiciones más favorables. Lo mismo que establecimos en el caso de Trión, bueno, aquí al contrario hicimos un ajuste en el caso de Ayin dada la experiencia de PEMEX que si el operador en tres años realiza actividades que pudieron ser realizadas de mejor manera por PEP, a partir del tercer año se podrá hacer esta solicitud por parte de PEP demostrando claramente cuáles son esas mejores condiciones y porque es mejor el operador y con esto iniciar un procedimiento de poder en su caso modificar al operador.

En el caso de que aquí también como tenemos personal que va a participar en las operaciones, tanto de las empresas que se asocien con PEMEX como el PEMEX mismo, se establece que una vez que hayan participado en estas operaciones ninguna de las otras empresas puedan contratar por aparte a este personal hasta por un plazo de tres años. Y esto con la intención en el caso de PEMEX de que PEMEX pueda aprovechar la experiencia técnica que vaya adquiriendo en cada uno de estos procesos y evitar sean contratados por alguna de las dos empresas durante este periodo y poderse aprovechar dentro de cada una de las empresas. Lo mismo le sucede a las empresas que se lleguen a asociar con PEMEX.

En el caso de las garantías durante el periodo de acarreo, PEMEX o PEP estaría excepto de otorgar cualquier garantía durante el periodo de acarreo distinto a la garantía corporativa que esa es obligación sine qua non. En el caso de que dentro de los 90 días siguientes a concluir el plan mínimo de trabajo no hubiera habido algún descubrimiento – lo mismo que establecimos en Trión – se establece la posibilidad de cualquiera de las partes de poder solicitar el retiro del acuerdo de operación conjunta sin obligación de realizar el pago del carry restante. Y con esto serían los principales puntos Presidente, Comisionada, Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado Jorge Kim, muchas gracias. Comisionado Néstor Martínez.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Comisionado Presidente. Estimado Jorge, tengo una pregunta respecto a las operaciones exclusivas. Es la lámina número cuatro y ahí hay una definición de los pagos. La anterior. Pero arriba cuando termina el párrafo dice, "iniciando con las más bajas". ¿Qué significa eso de iniciando con las más bajas? Yo pensaría que esos serían los pagos que tendrían que plantearse, no es el inicio bajo de la negociación. ¿O cómo se plantea?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Quizá a lo mejor es un problema de cómo se presenta en la lámina, pero la adquisición de datos es el 200%, después actividad evaluación 400%, declaración comercial 400% y actividades de exploración 600%.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pero no es iniciando con las más bajas. Es que arriba dice, "iniciando con las más bajas, tales como...".

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Es un error de redacción.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es lo que yo tengo que pagar si me quiero subir.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Reintegrar, exacto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si me quiero subir a una operación exclusiva que realizó alguno de los socios.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Hay digamos un premio que tienes que pagar por el riesgo y por el retraso de subirte, ¿no? Subes tarde y no asumiste el riesgo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Y el que realizó estas actividades asumió todo el riesgo en un inicio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y lo hizo a tiempo.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Y lo hizo a tiempo, es correcto.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pero lo más importante es que queden bien fijadas, no que sea una negociación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Claro, muy bien. Entonces esos son los porcentajes. Bien. ¿Algún otro comentario colegas? Bien, Secretaria. Perdón, Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Tengo un comentario en relación con nuestro procedimiento interno. Creo que tenemos que buscar, interpretar, no sé si en una resolución específica o dentro del acuerdo de operación de las bases en razón de que nosotros conocemos el principio de que cuando hay un campo en operación y se está lanzando a licitación se solicita al operador que nos presente un plan provisional de operaciones. ¿Si? Cuando no está en operación, como es el caso de las asignaciones que actualmente estamos revisando, este requisito no es necesario. Sin embargo, la redacción de nuestros lineamientos no lo dicen así, los lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones. Dice el artículo 24, dice: "De los planes provisionales derivados del procedimiento de migración con el objeto de lograr la continuidad operativa de exploración o producción en un área contractual o una asignación, los operadores petroleros deberán someter a aprobación de la Comisión una propuesta de plan provisional cuando soliciten alguno de los siguientes procesos de migración". Y el primer supuesto, que es la fracción uno, dice: "Cuando se pretenda migrar de título de asignación – que es el caso – a un contrato".



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Con el propósito de que no parezca que estamos omitiendo algún requisito en razón de que en la etapa en la que nos encontramos tendríamos que haber solicitado un plan provisional, creo yo que es necesario interpretar los lineamientos para poder explicar lo que realmente es el espíritu del lineamiento que es el plan provisional es solamente para aquellas áreas que se encuentran en producción. Pero como lo dice diferente en nuestro lineamiento, creo que si sería conveniente que dentro del mismo proceso de aprobación de esta asignación para evitar un posible señalamiento de incumplimiento al artículo 24 de los lineamientos, interpretar que esta disposición solo aplica a actividades permanentes de producción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues podría ser un apartado, un resolutivo particular, ¿no?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Esa es mi propuesta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo estoy de acuerdo. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- De cualquier forma – si no mal recuerdo – a mí me tocó ver la migración de Ayin-Xulum y ahí se necesitaba el documento que ampare el artículo 29 del Reglamento donde se solicita porque se quiere migrar y debían presentar como lo señalan nuestros lineamientos un plan provisional. Y digamos cuando escribimos lo del plan provisional, lo que pretendíamos era mantener la continuidad operativa como lo señala su definición. En el caso de Ayin-Alux no hay operaciones en curso, no hay producción, hay varios pozos, todos están cerrados y no aplicaba. Y cuando hicimos la presentación de esa ponencia señalamos ahí que no era necesario plan provisional. Se hizo la interpretación. De cualquier forma se puede otra vez ratificar aquí que no es necesario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Y eso quedó establecido así?

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Quedó en la resolución, en la migración de Ayin-Xulum, pero como lo comenta el Comisionado Acosta



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ponerlo otra vez para fines de que quede claro. Y en nuestros lineamientos ya estaremos haciendo el trabajo correspondiente para dejar más claro que el plan provisional – ahora estamos pensando programa de transición – tenga bien clara la filosofía que es para mantener continuidad operativa en asignaciones que tienen producción de hidrocarburo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Muchas gracias Comisionado Franco. ¿Algún otro comentario?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Solo una pregunta el Comisionado Franco si me permite Presidente. ¿Estamos hablando de la misma asignación a la que hace referencia?

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Ayin-Alux. Perdón, Ayin-Xulum. Sí, pero cuando se solicitó la migración y que ahora ya le estamos llamando Ayin-Batsil.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Entonces si esto viene en esa resolución ya no sería necesario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entiendo lo que apunta el Comisionado.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Yo lo que digo: No está de más que lo ratifiques, no pasa nada, pero ya se tuvo la prevención de poner esa nota respecto a este artículo de nuestros lineamientos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Muy bien.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Comisionado Franco. ¿Algún otro comentario? Bien, Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Con mucho gusto. Procedo a la lectura del acuerdo. Con fundamento en los artículos 22, fracciones primera, tercera y vigésimo séptima de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción tercera, de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción primera, inciso d, del Reglamento Interno de la CNH, el Órgano de Gobierno aprueba las bases



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de licitación CNH-A2-Ayin-Batsil/2017 para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de PEMEX, denominada PEMEX Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un contrato de producción compartida en aguas someras y conforme a los comentarios recibidos durante la sesión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas Comisionados, si están a favor les pido sean tan amables de levantar la mano. Perdón, antes algún comentario. Abogado General.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Sumándome al comentario. Aquí adicionaríamos este punto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es correcto, es correcto. Brevemente lo mencionó la Secretaria Ejecutiva, con las observaciones hechas y acordadas por el Comisionado Acosta. Así lo mencionó la Secretaria Ejecutiva, lo precisamos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Les parece bien? Y sobre ese entendido con el acuerdo aprobado como se comentó aquí a propuesta del Comisionado Acosta, les pregunto si están a favor. De ser el caso les pido sean tan amables de levantar la mano.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Gracias Comisionados, el acuerdo se adopta por unanimidad..”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CNH.E.07.002/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y de

Órgano de Gobierno

Séptima Sesión Extraordinaria

6 de marzo de 2017



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acuerdo con los comentarios expuestos en la sesión, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las Bases de la licitación CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras.

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Secretaria Ejecutiva y abogado Jorge Kim, abogado Cesar Fernández. Muchas felicidades. Nuestro reconocimiento por haber concretado el inicio de esta segunda asociación. Aquí nada más siempre ser precisos, aquí cuando decimos segunda asociación es porque es la segunda asociación que lanza PEMEX en relación con las áreas que el Estado le otorgó el Ronda Cero, sabiendo que ya exitosamente firmaron dos contratos de asociación. El primero el que ganaron en competencia en asociación con Chevron e Inpex y el segundo que fue la primera área en asociación que puso en concurso PEMEX por conducto de esta Comisión, que fue el firmado el viernes pasado por BHP.

Y Entonces nuestro reconocimiento Director General, abogados, a este segundo proceso que inicia para un socio de PEMEX en aguas someras en las áreas contractuales que contienen los campos Ayin-Batsil. Eso es un área, es la segunda área contractual de lo que se otorgó a PEMEX en Ronda Cero en donde PEMEX toma la decisión de iniciar un proceso para asociación. Abogados muchas felicidades, están invitados a continuar con nosotros o retirarse, como ustedes gusten. Si gustan animarse el último punto es en relación con PEMEX pero sabemos que tienen una agenda muy complicada, como ustedes gusten, ¡Eh!

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, MAESTRO JORGE EDUARDO KIM VILLATORO.- Gracias, buen día. Permiso.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias por su participación, muchas gracias. Muy bien, Secretaria Ejecutiva.”



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.3 Designación de integrantes del Comité Licitatorio de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Comisionados, muchas gracias. Con relación a la licitación CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, relativa a la selección de un socio para PEMEX Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un contrato de producción compartida, someto a su consideración la integración del Comité Licitatorio para esta licitación en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción, así como en lo previsto en el artículo 13, fracciones primera, inciso g y 13 en relación con el último párrafo del Reglamento Interno de la CNH, someto a su consideración la integración de los integrantes como coordinador y suplente y secretario y suplente del secretario.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La propuesta que someto a su consideración para esta integración es: Coordinador Yara Cynthia Gual Ángeles, Directora General Adjunta en la CNH y su suplente Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto de la CNH. Y la Secretaria Elba María Arjona Ortiz, Directora de Área en la CNH y su suplente Arsenia Viridiana de la Rosa García, Directora de Área en la CNH. Esta es la propuesta de la integración del Comité para esta licitación para que lleven a cabo toda la coordinación y ejecución del proceso de licitación que se requiere para llevar a cabo el proceso.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Colegas Comisionados, está a su consideración. Bien, no hay comentarios. Secretaria Ejecutiva..”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.07.003/17

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como en lo previsto en el artículo 13 fracciones I inciso g. y XIII en relación con el último párrafo de este artículo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó al Coordinador, a la Secretaria y los suplentes del Comité Licitatorio para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción, en los siguientes términos:

Coordinador:

Yara Cyntia Gual Angeles, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Suplente:

Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Secretaria:

Elba María Arjona Ortiz, Directora de Área en la Comisión
Nacional de Hidrocarburos.

Suplente:

Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora Área en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**II.4 Instrucción para la suscripción de los contratos
de las Áreas Contractuales 1, 2 y 4 de Cinturón
Plegado Perdido y 1, 3, 4 y 5 de la Cuenca Salina,
correspondientes a la Licitación Pública Internacional
CNH-R01-L04/2015 para la adjudicación de Contratos
de Licencia para la Exploración y Extracción de
Hidrocarburos en Aguas Profundas.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del
Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al
licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los
términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante
Director General.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias Comisionados. Con relación a la licitación CNH-L04-R01 /2015, relativa a la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la instrucción de firma de siete de los ocho contratos que fueron adjudicados el pasado 5 de diciembre de 2016. Recordaran que uno de los ocho contratos que fueron adjudicados se suscribió el pasado 28 de febrero de este año.

Ahora bien. El 13 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adjudicación de contratos para las áreas contractuales de Cinturón Plegado Perdido. Área contractual uno y cuatro el licitante ganador fue China Offshore Oil Corporation E&P México. Para el área contractual dos fue el licitante ganador Total E&P México S.A de C.V en consorcio con Exxon Mobile Exploración y Producción. En Cuenca Salina se adjudicó el contrato para el área contractual uno y tres al licitante Statoil E&P México en consorcio con BP Exploration México y Total E&P México. El área contractual cuatro el licitante ganador fue PC Carigali México Operations en consorcio con Sierra Offshore Exploration. Y para el área contractual número cinco el contrato se adjudicó al licitante Murphy Sur en consorcio con Ophir México Holding Limited, PC Carigali Holding México Operation y Sierra Offshore Exploration.

Derivado de esto, el Comité Licitatorio solicitó a los licitantes ganadores la documentación necesaria para integrar los contratos y proceder a suscribir los mismos. Entre la información solicitada y entregada por cada uno de los licitantes en tiempo y forma fueron entregadas las actas constitutivas, poderes correspondientes, opiniones de cumplimientos de obligaciones fiscales, proyectos de garantías de cumplimiento y corporativas. Cabe destacar que en el caso de las empresas Ophir México Holding Limited, dado que es una empresa extranjera constituyó a una empresa mexicana para suscribir el contrato correspondiente en su carácter de contratista junto con los demás integrantes y constituyó a la empresa Ophir México Block 5 Salina. Y en el caso del área contractual cuatro, el integrante Sierra Offshore Exploration constituyó a la empresa Sierra Coronado E&P que suscribirán en su calidad de contratistas y estas dos empresas firmaran como obligado solidario de su correspondiente compañía.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La información fue analizada y revisada por el Comité Licitatorio e integrada en los contratos correspondientes. Hago de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 22, fracción sexta, 24, fracción tercera, inciso a y d del Reglamento Interno de la CNH, los contratos se encuentran revisados y validados por la Dirección General de Licitaciones y por la Dirección General de Regulación y Consulta. Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracciones primera, inciso f, del Reglamento Interno de la CNH, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la instrucción de firma de los siete contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas respecto a las áreas contractuales 1, 2 y 4 de Cinturón Plegado Perdido y 1, 3, 4 y 5 de Cuenca Salina para suscribir en su carácter de contratistas los siguientes. Para el área contractual uno y cuatro de Cinturón Plegado Perdido contratista sería China Offshore Oil Corporation E&P México S.A.P.I de C.V. Para el área contractual dos igual de Cinturón Plegado Perdido el contratista sería Total E&P México S.A de C.V en consorcio con Exxon Mobile Exploración y Producción S. de R.L de C.V. Cabe destacar que el primero que está señalado es el operador. En el caso de las primeras áreas pues es un individual el operador. En el caso de Cuenca Salina, áreas contractuales uno y tres, el contratista sería Statoil E&P México S.A de C.V en consorcio con BP Exploration México S.A de C.V y Total E&P México S.A de C.V. Para el área contractual cuatro de Cuenca Salina el contratista sería PC Carigali México Operations S.A de C.V en consorcio con Sierra Offshore Exploration S. de R.L de C.V y en este caso Sierra Offshore Exploration S. de R.L de C.V sería el obligado solidario de Sierra Coronado E&P S. de R.L de C.V. Para el área contractual cinco de Cuenca Salina el contratista sería Murphy Sur S. de R.L de C.V en consorcio con Ophir México Holding Limited, PC Carigali... no, perdón. Aquí el contratista sería Murphy Sur S. de R.L de C.V en consorcio con Ophir México Block 5 Salina S.A de C.V, PC Carigali México Operations S.A de C.V y Sierra Offshore Exploration S. de R.L de C.V. En este caso el obligado solidario sería Ophir México Holding Limited y sería obligado solidario de Ophir México Block 5 Salina

Previo a la suscripción de los contratos, los licitantes deberán entregar las garantía de cumplimiento y corporativas correspondientes, así como la información que se requiere para su inscripción en el Fondo Mexicano del



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Petróleo. Se tiene previsto que la suscripción de estos siete contratos se lleve a cabo el próximo viernes 10 de marzo. Y básicamente sería todo, lo pongo a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Comisionados. Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Comisionado Presidente. Una pregunta. Ahí en la lámina tenemos que en el área cuatro está Sierra Coronado E&P. Y bueno, eso es Sierra, ¿no? Sierra Offshore Exploration.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto, que fue la que participó.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pero abajo en el área cinco si está Sierra Offshore Exploration dentro de los contratistas. ¿Porque arriba está Sierra Coronado y abajo está Sierra Offshore?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ok. En este caso el licitante como ustedes lo pueden ver en el área cuatro el licitante ganador fue PC Carigali México Operations S.A de C.V con Sierra Offshore Exploration S. de R.L de C.V. Las dos compañías son constituidas bajo las leyes mexicanas. Ellos tienen la opción para firmar el contrato de crear o no, en este caso ellos tenían la opción de crear o no un vehículo. En este caso Sierra Offshore para esta área contractual si decidió crear un vehículo y en la cinco no.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Y en la cinco no.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así de sencillo. Es correcto.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Gracias.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Nada más que en este caso Sierra Offshore tiene que firmar como obligado solidario de Sierra Coronado.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Perfecto, gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. ¿Algún otro comentario? Bien. Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.07.004/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 13, fracción I, inciso f., 14, fracción XVI, y 20 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y de conformidad con el Fallo de la licitación pública internacional CNH-R01-L04/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2016 y con el Acuerdo CNH.E.71.002/16 por el que se declaró la adjudicación de los Contratos de las Áreas Contractuales 1, 2 y 4 de Cinturón Plegado Perdido y 1, 3, 4 y 5 de la Cuenca Salina de la mencionada licitación, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, instruyó que se suscriban los contratos correspondientes a dichas Áreas Contractuales.

II.5 Resolución sobre las acciones correctivas presentadas por Pemex Exploración y Producción para cumplir con las metas de aprovechamiento de gas natural asociado en 2016-2019, en cumplimiento de la Resolución CNH.E.64.001/16 por la que se resolvió el procedimiento de evaluación del cumplimiento de las disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos en el activo Ku-Maloob-Zaap.

Órgano de Gobierno

Séptima Sesión Extraordinaria

6 de marzo de 2017



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Néstor Martínez Romero, en su calidad de Comisionado Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionado, adelante.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Secretaria Ejecutiva. Muchas gracias Comisionado Presidente. Bueno, antes de iniciar el planteamiento, creo que toda la gente habla de Cantarell, ¿no? Siguen hablando de Cantarell, pero Ku-Maloob-Zaap actualmente produce el 40% de todo lo que tenemos de producción diaria. Entonces es un asunto muy importante.

Y En este día vamos a someter a aprobación de ustedes, del Órgano de Gobierno, la resolución a través de la cual se le aprueba a PEMEX el plan correctivo de acciones e inversiones para reducir volúmenes de quema y venteo. Esto tiene como antecedente el segundo trimestre del año 2014. En aquel tiempo en 2014 hay un grupo aquí dentro de la CNH que está dando un seguimiento a los lineamientos de quema y venteo en aquel tiempo y también ahora de los de aprovechamiento de gas. Entonces en aquel tiempo empezamos a observar que había volúmenes altos de quema en PEMEX. Esto hizo una alerta al interior de la Comisión, se les avisó a todos los Comisionados y generamos un plan de acción. Desde aquel tiempo se hizo una interacción fuerte con PEMEX, se hicieron muchas reuniones de trabajo y comparecencias y se determinó dentro de mucho de los temas que la problemática fundamental de que ellos no cumplieran con el techo era Ku-Maloob-Zaap. Ku-Maloob-Zaap era y sigue siendo el problema fundamental.

Entonces durante todo este proceso y ya en el año 2015 – eso fue en 2014 – se inició un proceso administrativo para evaluar cómo estaba el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cumplimiento de estas disposiciones de quema y venteo de gas. Y se definió pues que PEMEX incumplió con el techo y se derivó en una sanción. Hubo una sanción en la que se impuso una multa económica y también la obligación de llevar a cabo una serie de acciones e inversiones para remediar esta anomalía. En aquel tiempo se planteó un monto de inversión de 2,466 millones de dólares y esto lo que permitiría es alcanzar las metas de aprovechamiento para cumplir con las disposiciones técnicas de aprovechamiento. Pero finalmente PEMEX hizo un esfuerzo adicional y le sumó a esta cantidad de 2.466 millones 600 millones de dólares adicionales para adelantar y tratar de aprovechar la mayor cantidad de gas.

Creo que es muy importante mencionar que los últimos ocho meses se logró disminuir en el área Ku-Maloob-Zaap la quema en el orden de 350 millones de pies cúbicos por día de gas natural. Eso es importante, no quiere decir que ya esté resuelto el problema. El problema todavía es grave y se está dando un seguimiento día a día al tema y hay un gran compromiso por parte de PEMEX Exploración y Producción y también por toda la gente que está aquí al interior de la CNH. Bueno, esto fue como que una explicación general, pero me parece que nuestro abogado general, el licenciado Marco de la Peña, pues nos podrá platicar específicamente en cuestión de las relaciones, más bien con la relación legal que tiene este tema. Por favor.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso. Como decía el Comisionado (el doctor Néstor Martínez) en realidad venimos a traer a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del plan correctivo y de acciones correctivas de PEMEX Exploración y Producción en materia de aprovechamiento. Y en su momento era de quema y venteo de gas en activo Ku-Maloob-Zaap derivado de un procedimiento que inició el 17 diciembre de 2015 en donde con base en las disposiciones técnicas sobre quema y venteo de gas que no son las vigentes, las vigentes se expiraron en 2016 respecto al aprovechamiento de gas. En aquel momento este Órgano de Gobierno ordenó/instruyó a la administración para llevar a cabo una verificación y determinar básicamente tres puntos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

- 1- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones en dicho activo.
- 2- Dictar las medidas adicionales que sean necesarias para garantizar el cumplimiento a las metas relacionadas con el aprovechamiento de gas y;
- 3- Identificar en su caso cualquier incumplimiento y de ser así establecer la sanción que corresponda.

Con base en ello el 15 de noviembre del 2016 la Comisión a través de su Órgano de Gobierno resolvió este procedimiento de revisión y evaluación del cumplimiento de dichas disposiciones y en ese se determinaron básicamente dos puntos. Primero, que derivado de la violación de tres artículos de las Disposiciones Técnicas de Quema y Venteo de Gas EN Trabajos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos era necesario imponer una sanción económica y una no económica. Básicamente el incumplimiento se daba en término de que no se había llegado respecto a este activo al techo establecido en cada año para la quema y venteo de gas y que en su manifiesto conforme al artículo 30 se había comprometido a una meta que no había sido cumplida. De ahí que se impuso una sanción económica de 30,000 UMAS y una sanción no económica que viene a ser la parte más relevante con un plan correctivo que debe de presentar la propia empresa productiva del Estado. Adelante.

Con ello el 29 de noviembre PEP realizó el pago de la sanción económica y el 30 de noviembre – como decía el doctor Néstor Martínez – presentó a esta Comisión un plan de acciones correctivas a fin de cumplir con las metas en materia de aprovechamiento de gas natural asociado al periodo 2016-2019. Posteriormente al día 30 de enero se celebró una comparecencia para que se explicara a las áreas técnicas cualquier inquietud de carácter técnico a fin de aprobar dicho plan y finalmente el 13 de febrero desahogaron todas las inquietudes que el área técnica había señalado a PEMEX Exploración y Producción.

De ahí, – adelante – como decía el Comisionado, originalmente el plan que se había ofrecido dentro del procedimiento administrativo tenía únicamente tres acciones, que eran la construcción de un gasoducto, una estación de compresión de gas y la inyección de gas con alto contenido de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

nitrógeno al yacimiento que oscilaba aproximadamente entre 2,445-2,600 millones de dólares, a lo cual ya después de la comparecencia y la presentación definitiva de su programa, el monto de inversión que hizo PEMEX y en proyectos aumentó. Aumentó a cinco proyectos por 3,028 millones de dólares. Para fin de explicar las medidas técnicas, el maestro Daniel Mena, titular de la Unidad Técnica de Extracción, nos señalará cuales son las principales acciones están proponiendo y están realizando.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ingeniero Mena, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Gracias Comisionado Presidente. Efectivamente, derivado de la resolución del Órgano de Gobierno de esta Comisión, PEMEX presentó las acciones correctivas para el periodo 2016-2019. Están enunciadas e incluso se menciona su inversión que asciende a 3,028 millones de dólares. Cada una de ellas con los beneficios vinculados, la primera específicamente se cumplió el 31 de enero. Dos laminas adelante muestro el comportamiento de lo que ocurrió sobre ese compromiso de disminuir los primeros 70 millones de pies cúbicos por día. Y en si esas cinco acciones nos llevan a que el primero de octubre de 2019 se alcanzará el 98% de aprovechamiento de gas que se busca. La que sigue por favor.

En esta lámina se puede ver cuál es el comportamiento a través de los años, los cuales están mostrados en diferentes colores y la línea en color naranja muestra precisamente el porcentaje de aprovechamiento de gas. Y por el lado de la línea azul se muestra el gas que se está enviando a la atmosfera y se puede ver una reducción ahí en la primera flecha que dice 31 de enero. Con la entrada de la línea KMZ-76 una reducción que se le atribuye los 70 millones de pies cúbicos y que deja en este momento una condición de 120 millones para 2017. Entonces se puede ver que al final de esa gráfica en el año 2019 se alcanza en la parte de arriba ese 98% de aprovechamiento de gas para octubre de ese año. La que sigue por favor.

Como les mencioné, este es el resultado de la puesta en operación del gasoducto KMZ-76. Se puede ver que andaba del orden de los 200 millones de pies cúbicos por día y con la entrada de la línea, haciendo a un lado los picos que son problemas operativos se ha ido estabilizando y ya se visualiza



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

un promedio de 120 millones aproximadamente. Derivado del análisis de la información remitida por PEP a esta Comisión, en referencia a las acciones correctivas a fin de cumplir con las metas en materia de aprovechamiento de gas natural asociado del activo de producción Ku-Maloob-Zaap, la Dirección General de Dictámenes de Extracción advierte que cumple con lo establecido en el considerando cuarto, numeral uno y dos, de la resolución CNH-E0064.01/16 en relación con las disposiciones técnicas.

Me voy a permitir leer algunas recomendaciones técnicas que están básicamente enfocadas a reducir la quema de gas desde este 2017 con la intención de incorporar gas natural al mercado nacional. Entonces nos permitimos recomendar evaluar la conveniencia de reducir la operación de pozos con alta relación gas-aceite posterior al gasto máximo atribuible al autoabastecimiento. Asimismo evaluar conversión de pozos al sistema de bombeo electro centrífugo y de manera conjunta determinar las condiciones de operación para los pozos circundantes a pozos que operen con este sistema BEC.

Analizar la conveniencia de instalar unidades de recuperación de nitrógeno, la NRU, para reducir el porcentaje molar de nitrógeno. Y en la que sigue, incrementar la disponibilidad de gas residual. Lo anterior con la finalidad de utilizar un gas que no contamine las corrientes de hidrocarburos. Básicamente esas son las recomendaciones técnicas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias ingeniero. Bien, entonces nada más para precisar. Tenemos el plan que presenta PEMEX en cumplimiento de la resolución por la cual también se estableció la sanción por rebasar los límites que quema de gas. Derivado de esa sanción, PEMEX está obligado a presentar este plan de corrección que ahora presenta y está a consideración del Órgano de gobierno. Que pregunto ingeniero Mena si lo que presenta PEMEX – ya lo vimos pero nada más para ser precisos – le permite dar cumplimiento a los niveles de aprovechamiento que marca la regulación de la CNH.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Es correcto Comisionado Presidente, cumplen con lo establecido.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces con el plan de corrección PEMEX establece un plan que le permite cumplir con lo establecido en la regulación de aprovechamiento de gas. No obstante, en adición a ello usted presenta recomendaciones.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y las recomendaciones que están a su consideración colegas Comisionados tienen que ver sobre todo con... ¿PEMEX está cumpliendo con el nivel de aprovechamiento de gas conforme al plan que se nos presenta, pero en adición aquí la Unidad Técnica, la Unidad de Extracción, presenta la recomendación a consideración de ustedes de que PEMEX debe también adicionalmente instalar plantas para remover el nitrógeno de las corrientes de gas, de tal suerte que este gas no solo se aprovecha sino que pueda mandarse a tierra para aumentar así la oferta nacional de gas seco.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Si, del gas natural al mercado nacional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Si? Esa es ya una recomendación más allá del cumplimiento que ellos alcanzarían con el plan que se presenta a continuación.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Si, adicional al seguimiento que se le va a dar existe esa recomendación de estar revisando el contenido de relación gas-aceite que presentan los pozos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Porque aquí hay dos elementos, ¿no? Uno es el aprovechamiento del gas que apunta en la buena explotación, en el buen uso del yacimiento, pero también hay otro objetivo que va más allá de la regulación y de lo que fue objeto de sanción PEMEX, que es aumentar la producción, la oferta de gas natural al interior del país. Y esta recomendación hacia ese segundo objetivo que yo



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

comparto la opinión pero está a consideración de los colegas. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, de hecho Presidente el programa que presenta PEMEX pues si piensa ir a cumplimiento de la resolución, de nuestros lineamientos. Lo que si hemos platicado un poco es que gran cantidad de ese gas es reinyectado al yacimiento y si bien ayuda a mantener la energía del mismo y eventualmente en varios años tener un factor de recuperación mejor pues no está poniendo todo ese gas al mercado nacional. Que pudiera ser digamos un programa un poco más agresivo el que pusiera estas unidades de recuperación de nitrógeno, el que pudiera incrementar su capacidad de compresión y de transporte, el que pudiera utilizar el nitrógeno pero para inyectarlo al yacimiento y tal vez no usarlo como bombeo neumático y analizar otros sistemas artificiales de producción como el bombeo electro centrífugo, el hidráulico, etc. Hay varias (digamos) cuestiones técnicas que pudiera considerar PEMEX. Si cumple con la resolución, si está aprovechando el gas, pero tal vez pudiéramos ponerle estas recomendaciones para que eventualmente este gas pudiera estar puesto en el mercado nacional.

Lo que yo tengo de preguntas es respecto al seguimiento. El seguimiento, esa supervisión de estas actividades que va a realizar, en unos pronósticos que veíamos el comportamiento de la relación gas-aceite de estos yacimientos – es decir, la cantidad de gas que va a estar saliendo en el futuro con respecto a la producción de aceite – se ve que se va a incrementar. Entonces vamos a tener más gas que va a tener que manejar PEMEX en Ku-Maloob-Zaap, pero la capacidad que estamos construyendo, tanto de compresión como de transporte, de re-compresión, de inyección al yacimiento puede ser que quede limitada. ¿Cómo se va a llevar a cabo ese control sobre los pozos que tengan alta RGA? Además de cómo se va a monitorear las obras que estamos aprobando en este programa que nos presenta PEMEX. ¿Cada cuando las vamos a supervisar? ¿A qué nivel de detalle? Dice que va a reinyectar gas al yacimiento. ¿Cómo vamos a ir midiendo que esa cantidad de gas que ellos están diciendo si se está reinyectando al yacimiento? Porque la que pusieron en el mercado nacional pues esa es clara, se va a poder medir, pero la que se esté reinyectando como la vamos a estar monitoreando.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Y además las inversiones. Hay unas inversiones, bueno, hay unos gastos financieros o recursos financieros que va a utilizar que señala que es para la renta de la compresión de gas. ¿Ese si está considerado como inversión o gasto de operación? Y además como estaríamos comprobando que esos recursos financieros de esta cantidad de más de 3,000 millones de dólares si se está invirtiendo en las actividades de gas. ¿Cómo nos van a ir reportando esas cosas? Mas otros temas de supervisión a lo mejor en sitio o en documental, como las vamos a realizar si aprobamos este programa de aprovechamiento de gas para Ku-Maloob-Zaap que presenta PEMEX.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Me voy a permitir contestar algunas cuestiones. Por favor allá el grupo técnico vaya anotando lo que quede pendiente.

Lo primero es comentar antecedentes. El antecedente es que traíamos unos lineamientos de quema y venteo de gas. Esos lineamientos de quema y venteo de gas fueron los primeros que se hicieron aquí en la CNH y fueron un gran éxito porque fueron elogiados por entidades pares de nosotros, entidades fuera del país y permitieron por ejemplo que Cantarell entrara en el orden de lo que estaba planteando la Comisión en aquel tiempo. Pero manejaban lo que era un techo nacional. O sea, la suma de todos los campos de PEMEX tenía que llegar a un techo nacional.

Los nuevos lineamientos de aprovechamiento de gas que además fueron rediseñados porque se quitó todo lo de seguridad industrial y protección ambiental porque pasó a la ASEA. También hubo un rediseño en el sentido de maximizar el aprovechamiento de los hidrocarburos que es lo que decía nuestro Comisionado Presidente. Esta parte que tiene que ver con la maximización de valor, con la explotación racional. En estos nuevos lineamientos de aprovechamiento de gas hay un artículo que plantea la máxima relación gas-aceite por la cual pueden producir los pozos y eso es motivo de otro tema, pero todos los campos de PEMEX tienen que tener un programa de aprovechamiento de gas natural no asociado. Nosotros le llamamos el PAGNA. Entonces dentro del PAGNA Ku-Maloob-Zaap también



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

está involucrado y ahí nos va a tener que indicar cuanto es la relación máxima gas-aceite que puede aportar o la máxima relación gas-aceite a la cual puede producir sus pozos. A eso hay que darle seguimiento. Coincido totalmente que el seguimiento tiene que ser exhaustivos para todos los campos, fundamentalmente para Ku-Maloob-Zaap. Entonces cuando cualquier pozo llegue a esa máxima relación gas-aceite tiene que cerrarse por fuerza. Antes no existía esta posibilidad en los lineamientos anteriores porque estaba un techo y en el techo pues había la posibilidad de irlo modificando.

Estos PAGNA los tenemos ya definidos para el año 2016, 2017 y 2018 y lo que buscan estos PAGNA es ya no ver un techo nacional, sino ver campo por campo, lo cual nos da un seguimiento mucho más exhaustivo. Pero por otro lado también tienen que cumplir con que tienen que ir a la mejora continúa, cada año tienen que ser mejor los aprovechamientos y máximo a tres años tienen que llegar al 98%. Este seguimiento lo vamos a hacer – en el caso de Ku-Maloob-Zaap – a través de dos mecanismos. Este programa técnico que nos está presentando más el PAGNA. En el PAGNA traemos el planteamiento como lo hemos discutido acá nosotros en las reuniones de trabajo con todos los Comisionados de buscar el cómo mejorar el comportamiento del aprovechamiento de gas de tal forma que podamos incrementar la oferta de gas en el país. Ese es un punto.

El otro punto es: Siempre que se inyectan fluidos al yacimiento es muy importante mantener un control de cuanto es el volumen por una cuestión de balance másico. Entonces tenemos que exigirle a PEMEX que también coincido con el Comisionado Franco de que haya una medición exhaustiva de todo lo que inyectemos, sea nitrógeno, sea gas. Porque es la forma más adecuada de tener el control de cuál va a ser el comportamiento futuro del yacimiento y de esta forma maximizarlo y no tener sorpresas en los comportamientos de la producción. Eso es lo que yo noté de los comentarios.

Este campo – repito – tiene el 40% de la producción del país. Hay que cuidarlo mucho y hay que cuidar mucho esta parte de la explotación racional y hay que buscar de alguna forma, siempre y cuando haya la rentabilidad, tal como está planteado en las recomendaciones técnicas que de alguna forma todos construimos en la reunión de trabajo. A lo mejor



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

(para) la gente no tiene claro, pero esto es un trabajo de todos nosotros junto el área técnica, el área técnica con nosotros. Y el planteamiento es ver cómo podemos recuperar más gas para el consumo nacional. No sé si me faltó algo Daniel, por favor si...

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- No. De manera resumida para complementar un poquito más con el antecedente como se tuvo y como se realizó en Cantarell, aquí el seguimiento de igual manera se va a incrementar a que sea mensual. Se va a dar seguimiento a la RGA por campo porque hemos revisado que incluso las relaciones son muy variantes entre uno y otro. Se va a tomar como referencia el gasto máximo de producción, cuidando el autoabastecimiento, que es cuando el gas empieza a entrar al pozo, ahí viene un periodo de incremento en la producción, pero después si no se controla, no se detiene en se momento pues ya se vuelve únicamente aporte de gas. En la parte del seguimiento a las inversiones, el programa como bien dice viene complementado con fechas específicas. Entonces tenemos como una referencia que el mismo activo propone a lo largo del año y detallado por las actividades que se tienen que hacer. Definitivamente para ver si la construcción de obras se está realizando, pues tiene que haber un reporte y una supervisión y nos meteríamos ahora el tema del seguimiento que se está trabajando incluso de manera integral aquí en la Comisión. En cuando a la parte de si es una inversión, yo identifico que es un gasto corriente, pero ahí si me gustaría que me ayudaran a abundar sobre este tema.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- En general uno de los puntos que se estableció como base para el plan de corrección es de que se garantizara que hubiera una inversión que lleve a cumplir con la meta establecida en el plan correctivo, que finalmente 2019 es el 98%. Ahora bien, en términos de la propia normativa interna de PEMEX hay contratos que son digamos de servicios a largo plazo que tienen el tratamiento de programas de inversión en virtud del manejo entre su gasto operativo y su gasto de infraestructura. Sin embargo, algo que fuimos muy cuidadosos en la resolución fue dejar claro, primero, que en los informes mensuales nos tienen que estar señalando todas las autorizaciones corporativas que garanticen el gasto o la inversión realizada en esa infraestructura. Y segundo, que independientemente de que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

decisiones jurídicas corporativas tome la empresa, se tiene que cumplir con las metas relacionadas con el plan correctivo. Les leo el párrafo correspondiente, dice: "Las acciones correctivas a fin de cumplir con las metas en materia de aprovechamiento de gas natural asociado en el periodo 2016-2019 deberán acatarse y cumplirse sin perjuicio de los instrumentos legales que en su caso PEMEX Exploración y Producción celebre respecto a las asignaciones vinculadas a la presente resolución. De tal manera que el cumplimiento de la meta establecida en el plan correctivo será sin perjuicio de cualquier cesión de derecho o de cualquier decisión que tomara la empresa".

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente. Bueno, en términos, el sentido de la resolución estoy de acuerdo como se pretende emitir en razón de que se está intentando aprobar un programa de aprovechamiento de gas para PEMEX y a su vez emitir una serie de recomendaciones con el propósito de decirle que si bien cumple con la meta sería conveniente que se analizaran algunas posibilidades para poner en el mercado nacional una mayor cantidad de gas natural para sustituir algunas importaciones que tenemos. Estoy de acuerdo en el propósito de la resolución, pero me parece que la resolución no tiene esa contundencia y no es categórica al tratar de afirmar lo que acabo de mencionar. Es decir, no vamos a la profundidad de la fuerza que queremos darle a esta recomendación en específico.

Las recomendaciones están contenidas en el considerando número quinto y dice lo siguiente, "se emiten las recomendaciones siguientes después de establecer el fundamento para emitir las siguientes para analizar por PEMEX Exploración y Producción con la finalidad de coadyuvar en la maximización de aprovechamiento de gas en las asignaciones materia de la presente resolución e incrementar la oferta de gas natural." Esa expresión es la que sustenta esta fuerza categórica que queremos darle a la resolución. Me parece que es demasiado débil. Y luego analizando los incisos no sé si sea un tema que se interprete por los técnicos de forma muy clara, pero me parece como que no hay una vinculación directa entre las recomendaciones y el propósito que estamos buscando en esta



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

segunda afirmación que es incrementar la oferta de gas natural asociado. Me da la impresión de que las recomendaciones están más bien encaminadas al aprovechamiento en las instalaciones, no tanto en cómo se ponen a disposición mayor cantidad de gas para poderlo hacer llegar al mercado nacional, que es el objetivo.

En fin, yo creo que falta contundencia en la redacción, mayor sustento en la información, por ejemplo de hacer mención a la cantidad de gas que se está importando, al déficit que tenemos en la demanda nacional y una serie de datos que pudiera hacer más contundente la resolución. Y algunas que me parece que tienen cierta sino ambigüedad por lo menos creo que no dejan claro lo que se quiere decir. Por ejemplo el inciso b dice, "evaluar la conversión de pozos al sistema de bombeo electro centrífugo para poder disminuir el volumen de gas usado como bombeo neumático y de esta forma dar capacidad de manejo de gas en la totalidad de pozos programados". Luego dice, "lo cual impactará de forma directa al volumen de gas enviado a la atmosfera". Impactará puede ser positivo o negativamente, entonces habrá creo yo que redactar de la forma a la que nos estamos haciendo referencia. Me imagino que es "impactará de forma positiva para disminuir los niveles de gas emitidos a la atmosfera".

Entonces hemos tenidos algunas reuniones previas de discusión de este tema y en la cual se ha manifestado la preocupación por que PEMEX cumpla con la meta pero de cualquier manera no esté poniendo a disposición del mercado nacional una mayor cantidad de este producto. Creo que con la relación del quinto, que es donde se tienen contenidas estas recomendaciones, no se está dando ese énfasis al propósito que hemos discutido en reuniones previas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- De acuerdo Comisionado Acosta. Comisionado... perdón, antes la doctora Comisionada Alma América Porres.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Y creo que va en el mismo sentido. Yo creo que únicamente, si nosotros observamos la gráfica que nos mostraban y de acuerdo al programa que está planteando PEMEX, existe un plato de aquí al 2019 en el cual pues si se tendría que dar un seguimiento como bien se había afirmado. Después existe una disminución



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de 80 y de 20 millones de pies cúbicos en donde sería muy, muy importante decir: En dado caso que nosotros estemos dando ciertas sugerencias de una evaluación más (digamos) adelantada, en que podría beneficiar ese tipo de análisis, ese tipo de evaluaciones, etc., para ahora sí que hacer hacia adelante en tiempo ese tipo de incrementos o disminución o disminución.

En este caso incremento del aprovechamiento del gas, ¿no? Porque en realidad si nosotros vemos, de los 180 millones de pies cúbicos que teníamos, la disminución más efectiva – que fue la que acaba de pasar el 31 de enero de 2017 – fue alrededor de 80 millones de pies cúbicos, 70 millones de pies cúbicos. Y lo que viene hacia adelante que son casi 100 millones de pies cúbicos o 110 vendría hasta el 2019. Entonces, ¿qué hacer como una especie de propuesta para adelantar en su caso esta parte de aprovechamiento con sus repercusiones que aquí se han comentado?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias doctora. Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Comisionado Presidente. Totalmente de acuerdo con el Comisionado Acosta. Creo que la estación de Ku-Maloob-Zaap es muy compleja y nosotros desde el punto de vista técnico lo resumimos. Está muy claro, pero no está claro para todos. Y me voy a permitir nada más hacer referencia a lo que nos leyó del bombeo neumático. Mucha gente a lo mejor piensa que va a recuperar el gas del bombeo neumático y que eso va a ser importante para la oferta que tenga el país adicional. El problema no es el gas, es el nitrógeno. Se está inyectando, están utilizando nitrógeno como bombeo neumático. Entonces eso lo que está generando es una problemática de contaminación. El bombeo electro centrífugo para lo que va a servir es para evitar usar nitrógeno, pero no está explicado. Si está ahí implícito pero no está explicado. Creo que tenemos que tener una redacción que sea, aunque llene varias hojas, pero que quede bien explicado que significa cada cosa.

Ahora, por otro lado creo que también es muy importante el que planteamos esta problemática del gas en México porque es una gran problemática y no está especificado. Y también a lo mejor dar alguna posibilidad de volumen que pudiéramos aprovechar con todas estas



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acciones, de una forma aproximada, para que cualquiera que lea el documento pueda tener una idea más clara de cuál es el impacto, del impacto de aprovechamiento para la venta de gas en el país. Entonces, bueno, coincido totalmente.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Algún otro comentario? A ver, entonces parece ser que estamos de acuerdo en el sentido de la recomendación ingeniero, pero la redacción ya como viene expresada en el documento que se nos distribuyó no logra transmitir con contundencia y con claridad el sentido de la misma. Entonces, ahora que leamos la propuesta de acuerdo, yo les propongo agregar – si ustedes lo ven bien – que estamos de acuerdo en emitir una recomendación en el sentido de remover el nitrógeno de las corrientes de gas para poder tener una mayor oferta de gas en el país. Pero que la redacción deberá ser otra vez ser revisada por los Comisionados, ¿no? Toda vez que la redacción no nos deja satisfacción para que entonces podamos emitir la recomendación a PEMEX. ¿Si les parece bien? Comisionado.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Perdón. Nada más me gustaría agregar que lo que nos presenta PEMEX si está mucho más completo, pero de todas maneras si hay que ponerlo aquí. Sigo con mi misma postura, hay que ponerlo acá. Aunque está el otro documento de apoyo de todas maneras hay que ponerlo aquí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si claro. Y recordar que son dos temas los que estamos aquí presentando. Uno es el plan que presente PEMEX para cumplir con la regulación de la CNH, que ese con lo que se ha presentado cumple con los requisitos técnicos necesarios para tener un plan que dé satisfacción y cumplimiento a la norma. Por otro lado tenemos la recomendación de disminuir, remover el nitrógeno, para aumentar la oferta de gas. Ahí es donde tenemos que mejorar la redacción y la argumentación de esta recomendación. ¿Si? Comisionado Acosta.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Nada más agregar que en las reuniones donde se discutió este tema en el proceso de desahogo que nos convocaron, se dijo por parte de nuestros compañeros Comisionados, técnicos, una serie de elementos muy valiosos que yo creo que hay que retomar para incluirlos en la resolución. Las discusiones fueron muy ricas, nos dieron datos e información muy valiosa que creo es la que se tiene que retomar en las recomendaciones del considerando número quinto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahora, una vez hechas las precisiones a las recomendaciones pues naturalmente junto con esta resolución pues sería publica la recomendación a PEMEX. Bien, ¿algún otro comentario? ¿No? Entonces Secretaria Ejecutiva demos por favor lectura a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, adoptó por unanimidad, la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.07.001/17

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba las acciones correctivas a fin de cumplir con las metas en materia de aprovechamiento de gas natural asociado en el periodo 2016-2019, presentadas por Pemex Exploración y Producción en cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo Segundo en relación con el considerando Cuarto de la Resolución CNH.E.64.001/16, por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resolvió el procedimiento de evaluación del cumplimiento de las disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos respecto del activo Ku-Maloob-Zaap.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

ACUERDO CNH.E.07.005/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, X y XXVII, 38, fracciones I y III, y 39, fracción VII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 43 fracción I, incisos i) y j) y último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, 11 y 13, fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 34, fracción I incisos d) y e) de las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado en la exploración y extracción de hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia respecto de las acciones correctivas presentadas por Pemex Exploración y Producción a fin de cumplir con las metas en materia de aprovechamiento de gas natural asociado en el periodo 2016-2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CNH.E.64.001/16 por la que se resolvió el procedimiento de evaluación del cumplimiento de las Disposiciones Técnicas para evitar o reducir la quema y venteo de gas, respecto del activo Ku-Maloob-Zaap.

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas, si están a favor les pido se manifiesten y en el entendido de que haremos las precisiones y ajustes a la recomendación, se circula y también se haría público para conocimiento de los ciudadanos. Si están a favor les pido sean tan amables de manifestarlo.”

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:25 horas del día 6 de marzo de 2017, el Comisionado Presidente dio por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria de 2017 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

Órgano de Gobierno

Séptima Sesión Extraordinaria

6 de marzo de 2017



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva